



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº2768 /

RENAICO, Octubre 18 de 2017.-

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 178 de fecha 08 de Junio de 2015, entre la Municipalidad de Renaico y la Subsecretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, que distribuye los recursos de incentivos al Mejoramiento de la Gestión Municipal..
- b) La Resolución Exenta Nº 82 de fecha 23 de Junio de 2016, entre la Municipalidad de Renaico y la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social que determina grupos de Municipalidades de acuerdo a su tipología Municipal dispuesta en el reglamento del fondo de incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal.
- c) La Modificación Presupuestario Nº 5 de Mayo de 2017.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 1497 de fecha 20 de Junio de 2017, que adjudica el proyecto a MAESTRANZA TRARUM E.I.R.L.
- e) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa MAESTRANZA TRARUM E.I.R.L. para el Proyecto "**Reparación Edificios Municipales, Comuna de Renaico**".
- f) El Decreto Alcaldicio Nº 1672 del 07.07.17 que Aprueba Contrato.
- g) El Acta entrega de terreno de fecha 28.07.17.
- h) La carta de la Empresa, donde solicita Aumento de Obras.
- i) El Informe del ITO del 17.08.17
- j) El Decreto Nº 2099 del 17.08.17, donde regulariza Aumento de Plazo de 10 días corridos.
- k) El Decreto Nº 2437 del 11.09.17 que Aprueba Anexo de Contrato.
- l) La carta de la Empresa donde solicita **Recepción Provisoria**.
- m) El Informe del ITO Nº 62 del 18.10.17
- n) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- o) Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

Designese a la Directora de Obras, Secplan y Secretario Municipal para formar comisión y realizar **Recepción Provisoria** a la Obra "**Reparación Edificios Municipales, Comuna de Renaico**". Adjudicada a la Empresa Maestranza TRARUM E.I.R.L.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GChS/PSS/dmi.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Tesorería
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- DOM
- Archivo Proyecto
- Contratista



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2769 /

RENAICO, Octubre 18 de 2017.-

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 178 de fecha 08 de Junio de 2015, entre la Municipalidad de Renaico y la Subsecretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, que distribuye los recursos de incentivos al Mejoramiento de la Gestión Municipal..
- b) La Resolución Exenta N° 82 de fecha 23 de Junio de 2016, entre la Municipalidad de Renaico y la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social que determina grupos de Municipalidades de acuerdo a su tipología Municipal dispuesta en el reglamento del fondo de incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal.
- c) La Modificación Presupuestario N° 5 de Mayo de 2017.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1497 de fecha 20 de Junio de 2017, que adjudica el proyecto a MAESTRANZA TRARUM E.I.R.L.
- e) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa MAESTRANZA TRARUM E.I.R.L. para el Proyecto "**Reparación Edificios Municipales, Comuna de Renaico**".
- f) El Decreto Alcaldicio N° 1672 del 07.07.17 que Aprueba Contrato.
- g) El Acta entrega de terreno de fecha 28.07.17.
- h) La carta de la Empresa, donde solicita Aumento de Obras.
- i) El Informe del ITO del 17.08.17
- j) El Decreto N° 2099 del 17.08.17, donde regulariza Aumento de Plazo de 10 días corridos.
- k) El Decreto N° 2437 del 11.09.17 que Aprueba Anexo de Contrato.
- l) La carta de la Empresa donde solicita **Recepción Provisoria**.
- m) El Informe del ITO N° 62 DEL 18.10.17
- n) El Acta de **Recepción Provisoria N° 62 del 18.10.17**
- o) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- p) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese Acta de **Recepción Provisoria N°13 del 18.10.17** a la Obra "**Reparación Edificios Municipales, Comuna de Renaico**". Adjudicada a la Empresa Maestranza TRARUM E.I.R.L.

2.- Devuélvase Boleta de Garantía N° 7197335 del Banco Estado, por un monto de \$ 750.000.- a la Empresa Maestranza TRARUM E.I.R.L

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GChS/PSS/dmi.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Tesorería
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- DOM
- Archivo Proyecto
- Contratista



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2770 /
RENAICO, Octubre 18 de 2017.-

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 16639 de fecha 22 de Noviembre de 2016, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Renaico con cargo al programa Mejoramiento de Barrios 2016 para el proyecto denominado "Abastos de agua potable Sector El Almendro II, Comuna de Renaico".
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2976 de fecha 05.10.16 que Aprueba Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 444 de fecha 06 de febrero de 2017, que Aprueba Bases Administrativas para el segundo llamado a licitación.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 629 de fecha 02.03.17, que adjudica la presente licitación.
- e) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Sandoval Ulloa y CIA Ltda.. para el Proyecto "Abastos de Agua Potable Sector El Almendro II, Comuna de Renaico"
- f) El Decreto Exento N° 777 del 22.03.17, que Aprueba Contrato.
- g) La carta de la Empresa donde solicita 1° Aumento de Plazo de 30 días corridos
- h) La carta de la Empresa donde solicita 2° Aumento de Plazo de 30 días corridos.
- i) El Decreto N° 2302 del 30.08.17, donde regulariza 1° Aumento de Plazo de 30 días corridos y Aprueba 2° Aumento de Plazo de 30 días corridos.
- j) La carta de la Empresa donde solicita **Recepción Provisoria** para la Obra "Abastos de Agua Potable Sector El Almendro II, Comuna de Renaico".
- k) El Informe N° 63 del 18.10.17 del ITO
- l) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- m) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

Desígnese a la Directora de Obras, al Secplan y al Secretario Municipal, para formar Comisión y realizar **Recepción Provisoria** a la Obra "Abastos de Agua Potable Sector El Almendro II, Comuna de Renaico". Adjudicada a la empresa Sandoval y Ulloa y Cia Ltda..

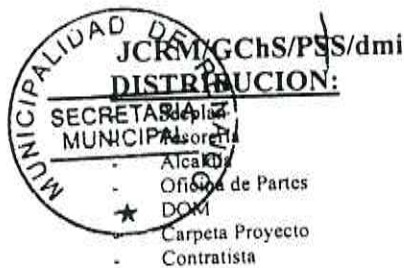
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE



JCRM/GChS/PSS/dmi
DISTRIBUCION:
SECRETARIA
MUNICIPAL
- Alcaldía
- Oficina de Partes
- DCM
- Carpeta Proyecto
- Contratista



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2771 /
RENAICO, Octubre 18 de 2017.-

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 16639 de fecha 22 de Noviembre de 2016, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Renaico con cargo al programa Mejoramiento de Barrios 2016 para el proyecto denominado "Abastos de agua potable Sector El Almendro II, Comuna de Renaico".
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2976 de fecha 05.12.16 que Aprueba Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 444 de fecha 06 de febrero de 2017, que Aprueba Bases Administrativas para el segundo llamado a licitación.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 629 de fecha 02.03.17, que adjudica la presente licitación.
- e) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Sandoval Ulloa y CIA Ltda.. para el Proyecto "Abastos de Agua Potable Sector El Almendro II, Comuna de Renaico"
- f) El Decreto Exento N° 777 del 22.03.17, que Aprueba Contrato.
- g) La carta de la Empresa donde solicita 1° Aumento de Plazo de 30 días corridos
- h) La carta de la Empresa donde solicita 2° Aumento de Plazo de 30 días corridos.
- i) El Decreto N° 2302 del 30.08.17, donde regulariza 1° Aumento de Plazo de 30 días corridos y Aprueba 2° Aumento de Plazo de 30 días corridos.
- j) La carta de la Empresa donde solicita Recepción Provisoria para la Obra "Abastos de Agua Potable Sector El Almendro II, Comuna de Renaico".
- k) El Informe N° 63 del 18.10.17 del ITO
- l) El Decreto N° 2770 del 18.10.17 que designa Comisión para realizar Recepción Provisoria
- m) El Acta de Recepción Provisoria N° 14 del 18.10.17
- n) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- o) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese Acta de Recepción Provisoria N°14 del 18.10.17 a la Obra "Abastos de Agua Potable Sector El Almendro II, Comuna de Renaico". Adjudicada a la Empresa Sandoval Ulloa y Cía Ltda..

2.- Devuélvase Boleta de Garantía N° 351 del Banco BBVA, por un monto de \$ 8.000.000.- A la Empresa Sandoval Ulloa y Cía Ltda..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GChS/PSS/dmi
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Tesorería
- Alcaldía
- Oficina de Partes
- DOM
- Carpeta Proyecto
- Contratista